



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
FACULTAD DE ENFERMERÍA  
DECANATURA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DEL 05 DE ABRIL DE 2017**

"Por la cual se convoca al concurso Profesoral 2017 para proveer cargos docentes en Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Enfermería - Sede Bogotá"

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico (Acta 06 del 28 de noviembre) y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo N° 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hace mediante concurso profesoral abierto y público.
2. Que mediante el Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentan los concursos profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico, es función de la Decana "convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos".
4. Que el Consejo de la Facultad de Enfermería en su sesión del 16 de marzo de 2017, Acta 07 y del 30 de marzo de 2017, Acta 08, previa verificación de la disponibilidad de cargos en la Planta Docente, estudió y aprobó los perfiles que se convocarán, a fin de proveer un (1) cargo de dedicación exclusiva, ocho (8) de tiempo completo, tres (3) cátedras 0.7 y 1 (una) cátedra 0.5 y avaló la convocatoria a Concurso Profesoral para la Facultad, para un total de trece (13) cargos.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar al Concurso Profesoral 2017 de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá para proveer trece (13) cargos docentes con las siguientes dedicaciones: uno (1) de Dedicación Exclusiva, ocho (8) de Tiempo Completo, tres (3) de Cátedra 0.7 y uno (1) de Cátedra 0.5.

**PARÁGRAFO.** Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocado, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- Personas pensionadas.
- Profesores de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en período de prueba, o que estén vinculados a la Carrera Profesoral Universitaria.

**ARTÍCULO 2. PERFILES DE LOS CARGOS CONVOCADOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA- UAB- (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
1	Departamento de Salud de Colectivos	1	Tiempo Completo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Seguridad en el Trabajo</li> <li>o</li> <li>• Salud ocupacional</li> <li>o</li> <li>• Salud laboral</li> <li>o</li> <li>• Salud pública con acciones de promoción y prevención</li> </ul>	Enfermería	Doctorado o Maestría en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y seguridad en el trabajo</li> <li>• Salud Ocupacional</li> <li>• Salud laboral</li> <li>• Prevención de riesgos laborales</li> <li>• Administración en salud Ocupacional</li> <li>• Gerencia en riesgos laborales</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
2	Departamento de Salud de Colectivos	1	Cátedra 0.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Seguridad en el Trabajo</li> <li>o</li> <li>• Salud ocupacional</li> <li>o</li> <li>• Salud laboral</li> <li>o</li> <li>• Salud pública con acciones de promoción y prevención</li> </ul>	-Fonoaudiología o -Terapia física o -Terapia Ocupacional o -Fisioterapia o -Terapia del lenguaje o -Diseño Industrial	Maestría o Doctorado en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y seguridad en el trabajo</li> <li>• Salud Ocupacional</li> <li>• Salud laboral</li> <li>• Prevención de riesgos laborales</li> <li>• Administración en salud Ocupacional</li> <li>• Gerencia en riesgos laborales</li> <li>• Ergonomía</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
3	Departamento de Salud de Colectivos	1	Cátedra 0,5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Seguridad en el Trabajo</li> <li>o</li> <li>• Higiene y seguridad en el trabajo</li> <li>o</li> <li>• Salud ocupacional</li> <li>o</li> <li>• Higiene industrial</li> <li>o</li> <li>• Salud y seguridad en el trabajo</li> <li>o</li> <li>• Higiene y seguridad ocupacional</li> <li>o</li> <li>• Gestión en seguridad y salud ocupacional</li> <li>o</li> <li>• Seguridad Industrial</li> <li>o</li> <li>• Programas de higiene y seguridad industrial</li> </ul>	Ingeniería mecánica o Ingeniería civil o Ingeniería ambiental o Ingeniería industrial o Ingeniería electromecánica o Ingeniería eléctrica o Ingeniería de estructuras	Maestría o Doctorado en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y seguridad en el trabajo</li> <li>• Salud Ocupacional</li> <li>• Salud laboral</li> <li>• Prevención de riesgos laborales</li> <li>• Administración en salud Ocupacional</li> <li>• Gerencia en riesgos laborales</li> <li>• Higiene y seguridad Industrial</li> <li>• Seguridad Industrial</li> <li>• Higiene Industrial</li> <li>• Higiene y seguridad en el trabajo</li> <li>• Gestión en seguridad</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
4	Departamento de Salud de Colectivos	1	Tiempo completo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración, Gestión o Gerencia de</li> </ul>	Enfermería	Maestría o Doctorado en alguna de las siguientes áreas:	Experiencia profesional en el área de

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA- UAB- (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
				Servicios o programas de salud o • Dirección o Coordinación o gestión de servicios de enfermería o • Dirección o Coordinación en Servicios de salud o aseguramiento de la calidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermería</li> <li>• Gerencia en servicios de salud</li> <li>• Gerencia en salud</li> <li>• Auditoría de la calidad en salud</li> <li>• Administración de salud</li> <li>• Gerencia de la calidad en salud</li> <li>• Gerencia de organizaciones de salud</li> <li>• Gestión de servicios de salud</li> <li>• Gestión y políticas de salud</li> </ul>	desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
5	Departamento de Salud de Colectivos	1	Tiempo completo	Salud familiar en algunos de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pediatría</li> <li>• Medicina interna</li> <li>• Consulta externa</li> <li>• Atención domiciliar</li> <li>• Cuidado en el hogar</li> <li>• Salud mental</li> <li>• Programas de promoción y prevención</li> </ul>	Enfermería	Maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermería</li> <li>• Atención primaria en salud</li> <li>• Ciencias de la salud con énfasis en familia</li> <li>• Asesoría familiar y gestión de programas para la familia</li> <li>• Terapia Familiar</li> <li>• Familia y desarrollo</li> <li>• Psicología clínica y de la familia</li> <li>• Historia</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
6	Departamento de Enfermería	1	Cátedra 0.7	Enfermería en Epidemiología en algunos de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención primaria en salud</li> <li>• Médico quirúrgico</li> <li>• Medicina Interna</li> <li>• Promoción de la salud y prevención de la enfermedad</li> <li>• Programas de salud pública</li> <li>• Programas de vigilancia y control</li> <li>• Vigilancia epidemiológica</li> <li>• Vigilancia en salud pública</li> </ul>	Enfermería	Maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Epidemiología</li> <li>• Epidemiología clínica</li> <li>• Epidemiología social</li> <li>• Estadística aplicada</li> <li>• Bioestadística</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
7	Departamento de Enfermería	1	Tiempo completo	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría en algunos de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención hospitalaria</li> </ul>	Enfermería	Maestría o Doctorado alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud mental</li> <li>• Salud mental comunitaria</li> <li>• Enfermería</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años.

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA- UAB- (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
				<ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> <li>• Atención en servicios de urgencias</li> <li>o</li> <li>• Psiquiatría de enlace</li> <li>o</li> <li>• Terapia en salud mental</li> <li>o</li> <li>• Programas especiales en salud mental</li> <li>o</li> <li>• Psicoterapia o atención en trastornos mentales</li> <li>o</li> <li>• Atención en farmacodependencia</li> <li>o</li> <li>• Prevención de factores en riesgos psicosociales</li> <li>o</li> <li>• Atención en víctimas de violencia</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud mental de la niñez y la adolescencia</li> <li>• Psicología de la salud</li> <li>• Intervención psicosocial</li> <li>• Psicología de la salud y discapacidad</li> <li>• Psicología</li> <li>• Salud mental y psiquiatría</li> <li>• Psicología comunitaria</li> <li>• Ciencias de la salud con énfasis en salud mental</li> <li>• Psicología clínica</li> <li>• Psicología clínica y de la salud</li> <li>• Clínica psicológica</li> <li>• Psicología y salud mental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> <li>Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas</li> </ul>
8	Departamento de Salud de Colectivos	1	Cátedra 0.7	<p>Experiencia en Salud y Seguridad en el trabajo o en algunos de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención organizacional</li> <li>o</li> <li>• Intervención psicosocial</li> <li>o</li> <li>• Salud mental laboral</li> <li>o</li> <li>• Programas especiales en el ámbito laboral</li> <li>o</li> <li>• Gestión de recursos humanos</li> <li>o</li> <li>• Gestión de talento humano</li> <li>o</li> <li>• Gestión empresarial</li> <li>o</li> <li>• Programas de responsabilidad social empresarial</li> <li>o</li> <li>• Atención psicosocial en empresa</li> <li>o</li> <li>• Consultoría en riesgo psicosocial</li> <li>o</li> <li>• Programas de promoción de la</li> </ul>	Psicología	<p>Maestría o Doctorado en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología y salud mental</li> <li>• Salud y seguridad en el trabajo,</li> <li>• Salud Ocupacional</li> <li>• Psicología comunitaria</li> <li>• Psicología</li> <li>• Psicología clínica y de la salud</li> <li>• Desarrollo organizacional y procesos humanos</li> <li>• Gestión humana</li> <li>• Psicología empresarial y organizacional</li> <li>• Psicología organizacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> <li>Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años.</li> <li>o</li> <li>Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas</li> </ul>

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA- UAB- (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
				salud en el ámbito laboral o • Programas en clima organizacional			
9	Departamento de Enfermería	1	Tiempo completo	Enfermería clínica hospitalaria en el área materno infantil	Enfermería	Maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas:  • Enfermería • Salud sexual y reproductiva • Salud materno infantil • Materno perinatal • Materno infantil • Neonatología • Desarrollo sexual y reproductivo • Pediatría • Enfermería obstétrica • Enfermera obstétrica partera • Enfermería pediátrica neonatal • Enfermería Pediátrica y	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
10	Departamento de Enfermería	1	Dedicación Exclusiva	Cuidado de enfermería al adulto mayor en algunos de los siguientes campos:  • Gerontología o • Geriatria o • Servicios de medicina interna o • Servicios de hospitalización (adultos) o • Centros o centros día de atención de tercera edad o • Atención de adulto mayor en hogares geriátricos o • Programas de atención al adulto mayor o personas mayores o • atención del envejecimiento	Enfermería	Doctorado en Enfermería o Doctorado en el área de desempeño	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
11	Departamento de Enfermería	2	Tiempo completo	• Cuidado de enfermería a niños  • Atención pediátrica	Enfermería	Maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas  • Enfermería pediátrica neonatal • Enfermería Pediátrica y	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA-UAB- (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería</li> <li>Enfermería en urgencias y cuidado crítico</li> </ul>	universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas
12	Departamento de Enfermería	1	Tiempo completo	Cuidado de Enfermería quirúrgica hospitalaria en alguno de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios quirúrgicos</li> <li>Cirugía ambulatoria</li> <li>Salas de cirugía o quirófano</li> <li>Cirugía robótica</li> <li>Instrumentación quirúrgica</li> <li>Centros de esterilización</li> <li>Coordinación en salas de cirugía o quirófano.</li> </ul>	Enfermería	Maestría o Doctorado en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería</li> <li>Médico Quirúrgica</li> <li>Enfermería en el quirófano</li> <li>Enfermería peri operatoria</li> <li>Enfermería quirúrgica</li> </ul>	Experiencia profesional en el área de desempeño mínimo 2 años. o Experiencia en docencia universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de 500 horas

**PARÁGRAFO 1.** Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil convocado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

**PARÁGRAFO 2.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional en el ejercicio de las labores propias de la profesión o disciplina para el desempeño del empleo; se contemplan cargos administrativos.

**Experiencia Docente.** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las labores de generación o divulgación del conocimiento, obtenida en instituciones educativas de educación superior universitaria debidamente reconocidas.

**Experiencia Investigativa.** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en labores propias de la investigación, como investigador o coinvestigador.

**PARÁGRAFO 3.** Cada aspirante podrá presentarse a **máximo un (1) perfil** de los anteriores descritos. En caso de presentarse a más de un perfil de los convocados, sólo se aceptará la inscripción del primer perfil al que haya remitido la documentación o que haya llegado al correo electrónico.

**ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO.** Para participar en la convocatoria de la Facultad de Enfermería – Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia el aspirante debe inscribirse en la Página web del Concurso Profesoral 2017 ([http://enfermeria.bogota.unal.edu.co/releases/concurso\\_docente/concurso\\_docente\\_2017](http://enfermeria.bogota.unal.edu.co/releases/concurso_docente/concurso_docente_2017)) y remitir por correo electrónico la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el Artículo 12 de la presente Resolución.

Las inscripciones y entrega de documentación se cerrarán a las 5:00 p.m. (hora local colombiana), del último día previsto. **Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Para formalizar la inscripción al concurso es obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, descargar el Formato de hoja de vida en formato Word, disponible en la Página web del Concurso Profesorial 2017, diligenciarlo correctamente, convertirlo a formato PDF y enviarlo firmado junto con los soportes al correo electrónico del concurso (concurso\_febog@unal.edu.co). El formato de hoja de vida se debe enviar firmado.

2. Enviar la documentación reglamentaria relacionada, **escaneada, en formato PDF únicamente y organizada como se indica a continuación**, a través del correo electrónico (concurso\_febog@unal.edu.co), indicando en el asunto el perfil al cual se inscribe (teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 Mb. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos identificados):

a. **Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los aspirantes que hayan obtenido en el exterior los títulos exigidos, podrán participar en el Concurso siempre y cuando presenten los títulos debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Se debe adjuntar el resumen o abstract y Tabla de contenido de la Tesis de doctorado. Aplica solamente para el perfil diez (10) de esta convocatoria.

b. **Certificaciones de experiencia.** La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo desempeñado por el aspirante (el cual debe relacionarse con el área de desempeño del cargo al que aspira).
  - Relación de funciones en general y en el área de desempeño, asignaturas dictadas o nombre del proyecto o labor desarrollada.
  - **Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).**
  - Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación (horas/semana).
  - Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa).
  - Horas explícitas en experiencia docente.

**Nota: En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.**

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
- Relación de las labores desempeñadas.
- Dedicación en horas.

c. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija a los profesionales residentes en el país: El aspirante debe acreditar la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que mediante acto administrativo expedido por el Consejo de la respectiva profesión así se requiera, o cuando la Ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo.

Se solicita a los aspirantes presentar la primera tarjeta profesional con la cual fueron acreditados para realizar su desempeño profesional o constancia de su trámite.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso

de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional o quien haga sus veces, para ejercer su profesión en Colombia.

d. **Un Ensayo en formato Word, cuyas características se detallan en el Artículo 7, numeral 7.1 de la presente Resolución. Este ensayo será evaluado en la etapa de Prueba de Competencias.**

e. **Elementos Adicionales.** Sobre estos elementos se precisará que su no observancia o la no acreditación de los mismos, no producirá el rechazo de la inscripción; sin embargo, servirán para sumar puntos en la evaluación de la hoja de vida.

- **Productividad Académica.** Soporte de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes); para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.
- **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la **guía para aspirantes**.
- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español o del inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.**

**PARÁGRAFO 2.** Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el décimotercer mes de vinculación en el período de prueba.

**ARTÍCULO 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Cerrado el proceso de inscripción y entrega de documentos, la Secretaria de la Facultad de Enfermería con el apoyo y la asesoría de la División de Personal Académico y de un Comité de Verificación revisará la observancia de los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados, establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del artículo 3° de esta Resolución. Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Enfermería, consolidará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

**ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** La Decana de la Facultad de Enfermería - Sede Bogotá, publicará en la Página web del Concurso Profesorial 2017, la lista de aspirantes admitidos al concurso, en la fecha establecida en el artículo 12° de la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana de la Facultad, dentro de **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación, a través del correo electrónico (concurso\_febog@unal.edu.co). La Decana de la Facultad, será la responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos, en la Página web del Concurso Profesorial 2017, en la fecha establecida en el artículo 12° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de la Facultad de Enfermería, sobre un total de trescientos (300) puntos (Acuerdo 072 de 2013 Consejo Académico, Artículo 5). En la valoración se tendrán en cuenta los títulos de pre y postgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica y el segundo idioma (cuando se haya aportado la certificación y ésta cumpla con los requisitos establecidos en la **Guía para Aspirantes del Concurso Profesorial 2017**).



En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los cinco (5) años recientes en el caso de los perfiles de dedicación exclusiva y tiempo completo de los cargos a proveer. En los perfiles de dedicación cátedra, se tendrán en cuenta los diez (10) años recientes.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no puedan certificar su dedicación en los términos señalados en el literal b. del artículo 3°, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (parágrafo 3, artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario). Cuando en el ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

#### ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

7.1 COMPONENTE ESCRITO. Consiste en la presentación de un Ensayo científico, inédito, de autoría individual y propia en el área de desempeño de acuerdo con el perfil seleccionado por el aspirante, con un contenido innovador que aporte al ejercicio profesional y a la docencia; en formato "Word" con una extensión máxima de cinco mil (5.000) palabras (incluyendo máximo diez (10) referencias bibliográficas). Debe ser remitido vía correo electrónico (con los demás soportes de la inscripción). Solo se calificará hasta 5.000 palabras.

Es calificado por los jurados según los criterios establecidos en el formato de valoración de la prueba del componente escrito sobre un total de trescientos (300) puntos.

7.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba consistirá en el desarrollo de una clase sobre uno de los temas presentados a continuación elegido por el aspirante:

PERFIL	TEMAS
1	Promoción de la salud en los lugares de trabajo, desafíos para la docencia e investigación
	Aportes desde enfermería para la prevención de la accidentalidad y morbilidad laboral
	Criterios técnicos metodológicos y científicos para la prevención y control de los peligros en los ámbitos laborales
	Intervención en las condiciones de trabajo y salud en el sector informal de la economía
2	La interdisciplinariedad como estrategia en la intervención de las condiciones de trabajo
	Criterios técnicos metodológicos y científicos para la prevención y control de los peligros en los ámbitos laborales
	Intervención en las condiciones de trabajo y salud en el sector informal de la economía
	Retos para la investigación en factores de riesgo emergentes en el ámbito sicosocial
3	Criterios técnicos metodológicos y científicos para la prevención y control de los peligros en los ámbitos laborales
	Viabilidad y factibilidad de la valoración y medición de los riesgos de higiene en el ámbito laboral
	Nivel de avance en la investigación de higiene y seguridad en Colombia
4	Construcción de indicadores de calidad de la gestión de enfermería
	Gestión de enfermería, desafíos para la práctica en el actual modelo de seguridad social en salud
	Desafíos para la construcción de un modelo de enfermería centrado en el paciente
5	Desafíos de enfermería en la construcción de políticas públicas en salud familiar en Colombia
	Articulación de la salud familiar en los currículos de formación en enfermería
	Perspectivas de desarrollo de la intervención de enfermería en salud familiar frente al actual modelo de salud
6	Estrategias para la Formación de enfermeros en la Vigilancia epidemiológica y Control
	Rol de la enfermera epidemióloga en las rutas de atención integral en salud
	Aporte de la epidemiología para la Práctica de Enfermería basada en evidencia
	Rol de Enfermería en la Vigilancia epidemiológica y Control
7	Enfermería de enlace: Abordaje e intervenciones en escenarios clínicos de cuidado
	Cuidado de enfermería en el proceso de duelo: paciente y familia
	Cuidado de enfermería a víctimas de violencia
8	Retos para la investigación en factores de riesgo emergentes en el ámbito sicosocial
	Nuevos abordajes para la promoción y prevención de salud mental en los escenarios laborales
	Métodos para el análisis e intervención de los factores sicosociales en el ámbito laboral
9	Cuidado de enfermería para la atención del nacimiento de bajo riesgo
	Cuidado de enfermería para el manejo de la hemorragia posparto

	Estrategia pedagógica innovadora para la implementación de las guías de práctica clínica materno infantil
10	Retos y desafíos para la atención de la población de adultos mayores en el postconflicto
	Intervenciones de enfermería en un programa extra mural orientado a ancianos en un área urbana periférica de Bogotá
	Tendencias de investigación en la gerontología en el siglo XXI y el rol de Enfermería en los equipos de trabajo
11	Cuidado de enfermería al niño y su familia en situación de enfermedad crónica
	Cuidado de enfermería al niño y su familia en situación de enfermedad aguda y crítica
	Seguridad en la administración de medicamentos en pediatría
	Manejo de líquidos y electrolitos en pediatría
	Valoración del niño en situación aguda y crítica de salud
	Cuidado al niño con alteraciones neurológicas
12	Roles del profesional de enfermería en salas de cirugía
	Cuidado de enfermería a la persona en el preoperatorio y posoperatorio
	Cuidado de enfermería en el posoperatorio inmediato y mediano
	seguridad del paciente en el quirófano

Esta prueba es calificada por los jurados según los criterios establecidos en el formato de valoración de la prueba del componente oral sobre un total de cuatrocientos (400) puntos.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de **treinta (30) minutos** y los jurados tendrán **quince (15) minutos** para la sesión de preguntas.

Quienes se encuentren fuera de Bogotá o inclusive de Colombia, podrán realizar la presentación pública por videoconferencia, lo cual deberá comunicarse en el momento de hacer la inscripción al concurso. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Enfermería y al resto de la comunidad académica. No obstante, solamente los Jurados del perfil correspondiente podrán realizar preguntas y comentarios. Los demás asistentes no podrán intervenir.

**PARÁGRAFO 1.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto solo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

**ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la Página web del Concurso Profesorial 2017, en la fecha establecida en el artículo 12° de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Decana de la Facultad de Enfermería, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados a través del correo electrónico (concurso\_febog@unal.edu.co). La Decana de la Facultad de Enfermería, previa consulta, revisión y análisis de los jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la Página web del Concurso Profesorial 2017, en la fecha establecida en el artículo 12° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Con base en los resultados finales consolidados, la Decana de la Facultad de Enfermería expedirá la Resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución será publicada en la Página web del Concurso Profesorial 2017, en la fecha determinada en el artículo 12 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que relaciona a los ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso Profesorial 2017 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Decana de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá, a través del correo electrónico concurso\_febog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos.

En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos se publicará una Resolución con el listado de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos definitivo, en la página Web del Concurso Profesorial 2017, en la fecha determinada en el artículo 12 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10. FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empates entre los elegibles de un determinado perfil, el Consejo de la Facultad de Enfermería los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la prueba de competencias.
3. Mayor productividad académica investigativa o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.

De los empates que se pueden presentar, el Consejo de la Facultad de Enfermería dejará en acta constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

**ARTÍCULO 11. LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo 9° de la presente Resolución, si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, se realizará en la fecha determinada en el artículo 12 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la Página web del Concurso Profesorial 2017.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decana de la Facultad de Enfermería, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico (compun\_nal@unal.edu.co) en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no

posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun\_nal@unal.edu.co).

**PARÁGRAFO 3.** Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo contemplado en el parágrafo 2, se entenderá que ha rechazado su designación.

#### ARTÍCULO 12. CRONOGRAMA.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS 2017
Divulgación de la convocatoria	7 de abril
Inscripciones y envío de documentos	7 de abril al 2 de junio
Publicación lista de aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos	16 de junio
Reclamaciones por verificación de requisitos	20 al 22 de junio
Publicación del listado actualizado de aspirantes	4 de julio
Periodo de presentación de pruebas de competencias (componente oral)	28 de julio al 4 de agosto
Publicación resultados: valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	18 de agosto
Reclamaciones por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	22 al 24 de agosto
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	1 de septiembre
Publicación resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	8 de septiembre
Recursos de reposición ante la Decana de la Facultad de Enfermería	11 al 22 de septiembre
Publicación resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	13 de octubre

**PARÁGRAFO:** este cronograma podrá modificarse eventualmente mediante acto administrativo de la Decana de la Facultad de Enfermería, que será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la Página web del Concurso Profesorial 2017 y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

#### ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO.

Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el parágrafo 2 del Artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrá retroactividad a la fecha de posesión.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado

**PARÁGRAFO.** Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

**ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO.** Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente periodo académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no aceptó el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decana de la Facultad de Enfermería designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista

correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad.

En este caso, el Consejo de la Facultad que vaya a hacer uso de la lista de elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

**ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la Página web del Concurso Profesorial 2017 (Acuerdo 072 de 2013 Consejo Académico, Artículo 8°).

**ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** La Secretaria de la Facultad de Enfermería será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

**ARTÍCULO 18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO.** Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2017 conocen y aceptan lo establecido en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico, como las condiciones y normas contenidas en la presente Resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

**ARTÍCULO 19.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 20. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. el día cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017)

  
**YANETH MERCEDES PARRADO LOZANO**  
Decana

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...